



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación de la Contratación Directa N° 21/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Río Negro”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses-EX-2022-52968737- -APN-DPRN#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-52968737- -APN-DPRN#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial Río Negro formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Mitre Nro. 799 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia Río Negro, mediante IF-2022-53006006-APN-DPRN#IOSFA.

Que tanto el Delegado de Coordinación Sur como el Subgerente de Coordinación de Delegaciones han tomado la intervención que les compete.

Que el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2022-56594882-APN-GDYSS#IOSFA.

Que en cumplimiento con lo establecido por el artículo 88 del Manual de Procedimiento, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Delegación Provincial Río Negro cumplimentar documentación, la cual fue incorporada al expediente.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$2.415.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato y para integrar la diferencia de la Garantía de Depósito; cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-79460863-APN-SP#IOSFA.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000,00) el cual se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2022-83578108-APN-SCC#IOSFA), resultando que el Proveedor posee deuda, siendo subsanado por ME-2022-81851355-APN-DPRN#IOSFA.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 14 de agosto del 2022, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 15 de agosto del 2022 al 14 de agosto del 2025.

Que se efectuó la consulta correspondiente sobre la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, encontrándose en trámite mediante EX-2022-83610555- -APN-DACYGD#AABE

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-87118990-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto por el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 21/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Rio Negro”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 15 de agosto del 2022 al 14 de agosto del 2025, por un importe total para los primeros DOCE (12) meses de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$2.415.000,00).

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la Sra. María Nelly Meana García (CUIL 27-12946802-0) la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un importe mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato, estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIOTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbese el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

